



Resolución Ministerial

N° 241-2015-PCM

Lima, 14 OCT. 2015

VISTO:

El Memorandum N° 768-2015-PCM/SD de la Secretaría de Descentralización, y el Informe N° 00028-2015-PCM/SD-ODCRYM de la Jefatura de la Oficina de Desarrollo de Capacidades Regionales y Municipales y Articulación Intergubernamental de la Secretaría de Descentralización; y,

CONSIDERANDO:

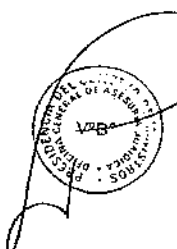
Que, el Proyecto Regional "Fortalecimiento de Capacidades para la Descentralización en los Países Andinos (CADESAN)", es financiado por el Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo de Alemania (BMZ), como un aporte para el fortalecimiento de las capacidades descentralizadas en los Países Andinos, Bolivia, Ecuador y Perú, y para la mejora de sus sistemas de capacitación nacionales;

Que, el mencionado Proyecto Regional ha convocado a las instituciones que se dedican a la capacitación en gestión pública, a participar en el Curso "Formación de Tutores Virtuales", cuya fase presencial se desarrollará en la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, del 20 al 23 de octubre de 2015;

Que, el Curso "Formación de Tutores Virtuales", tiene como objetivo general, que las instituciones que se dedican a la capacitación en gestión pública cuenten con tutores formados con las capacidades pedagógicas necesarias para la enseñanza en entornos virtuales de aprendizaje; asimismo, el curso busca articular el desarrollo de capacidades en el manejo de cursos *e-Learning*, con las necesidades de las instituciones públicas y privadas que requieren fortalecer las capacidades de funcionarios y servidores públicos en el territorio, atendiendo a criterios de cobertura, equidad, inclusión y necesidad de dar a conocer e implementar nuevas leyes y procedimientos;

Que, la Secretaría de Descentralización es el órgano de línea, encargado de dirigir y conducir el proceso de descentralización, coordinar y articular la Política General de Gobierno con los Gobiernos Regionales y Locales, brindar asistencia técnica para el fortalecimiento de capacidades en gestión a los gobiernos Regionales y Locales, así como conducir la inversión descentralizada que permita el desarrollo e integración regional;

Que, para el cumplimiento de sus funciones, la Secretaría de Descentralización está conformada por las tres unidades orgánicas, siendo una de ellas, la Oficina de Desarrollo de Capacidades Regionales y Municipales y Articulación Intergubernamental, la cual está encargada de promover el fortalecimiento y desarrollo de capacidades de gestión en los Gobiernos Regionales y Locales, así como articular y facilitar la relación del Gobierno Nacional con los Gobiernos Regionales y Locales, de acuerdo a la política general de gobierno a fin de consolidar la gobernabilidad democrática dentro del marco de la modernización del Estado;



Que, mediante el Informe N° 00028-2015-PCM/SD-ODCRYM, la Jefatura de la Oficina de Desarrollo de Capacidades Regionales y Municipales y Articulación Intergubernamental de la Secretaría de Descentralización, señala que la participación de representantes de la citada Oficina, en la fase presencial del Curso "Formación de Tutores Virtuales", se realizará mediante la asistencia de las servidoras Sandra Lilibiana Núñez Benavides y Ana Karen Alzamora Rodríguez, Especialistas de la Oficina de Desarrollo de Capacidades Regionales y Municipales y Articulación Intergubernamental;

Que, teniendo en consideración el objetivo del Curso "Formación de Tutores Virtuales", el cual se encuentra directamente relacionado con las funciones asignadas a la Oficina de Desarrollo de Capacidades Regionales y Municipales y Articulación Intergubernamental, de la Secretaría de Descentralización; es de interés institucional autorizar el viaje de las servidoras Sandra Lilibiana Núñez Benavides y Ana Karen Alzamora Rodríguez, a la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, para que asistan a la fase presencial del citado curso;

Que, la participación de las mencionadas servidoras en la fase presencial del Curso "Formación de Tutores Virtuales", no irrogará gasto alguno al Estado, toda vez que la Cooperación Internacional Alemán GIZ, a través del Proyecto Regional "Fortalecimiento de Capacidades para la Descentralización en los Países Andinos" (CADESAN), cubrirá los pasajes aéreos, el alojamiento, el transporte interno y la alimentación de las participantes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

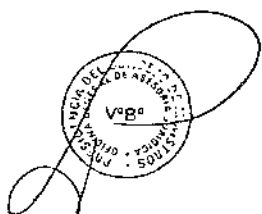
Artículo 1.- Autorizar el viaje de las señoras Sandra Lilibiana Núñez Benavides y Ana Karen Alzamora Rodríguez, Especialistas de la Oficina de Desarrollo de Capacidades Regionales y Municipales y Articulación Intergubernamental de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, del 19 al 24 de octubre de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irrogará gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho de exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, las servidoras cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, deberán presentar al Titular de la Entidad un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM de fecha 12 de junio de 2015.

Regístrese y comuníquese.



Pedro Cateriano Bellido

PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de
Ministros